

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 26/2023

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA' para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, así como las entidades privadas sin ánimo de lucro con sede social en la provincia de Castellón y que cumplan alguna de las condiciones indicadas.

Segundo. Finalidad:

Organización de actividades/eventos en la provincia de Castellón, susceptibles de ser consumidas por el turista durante su estancia de vacaciones, la organización de congresos/convenciones que generen pernoctaciones en la provincia y/o actuaciones que incentiven la demanda turística y/o se destinen a la promoción de la actividad/destino turístico, a excepción de los eventos vinculados a la gastronomía.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 150.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 20.000,00 €.



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 26/2023

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO

Virginia Martí Sidro

(Firmado electrónicamente al margen)

